



Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana

Reglamento de Funcionamiento y Organización Interna

De la Finalidad

Artículo 1°

El presente Reglamento de funcionamiento y organización interna tiene como finalidad establecer las condiciones en las cuales se desarrollaran las actividades relacionadas con las funciones asignadas a la “CÁTEDRA LIBRE DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA”, para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 6227/2011 C.S.

De la finalidad de creación de Cátedra¹:

Artículo 2°

La creación de la Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana tiene como finalidad:

- a. Constituir un espacio académico interdisciplinario, transversal y participativo, que aporte a la formación integral de grado y posgrado; las actividades de investigación y extensión de la UNNE, en términos de reflexión, intercambio y difusión de temáticas relativas a Derechos Humanos.
- b. Propiciar la realización de actividades académicas, de investigación y extensión², con el propósito de incorporar la perspectiva de derechos en la formación de grado y posgrado de la UNNE.
- c. Fortalecer el vínculo entre la Universidad, las organizaciones de la sociedad civil y el Estado.

De las Actividades

De la Participación Externa

Artículo 3°

La Cátedra Libre convocará al conocimiento y experiencia de referentes de la Universidad Nacional del Nordeste, Universidades Nacionales e Internacionales, de los sectores de la Sociedad Civil, Gubernamentales, Organizaciones No Gubernamentales, Centros de Investigación, Organizaciones Nacionales e Internacionales, para que sirvan de apoyo y fuente informativa principal en torno a temáticas de los Derechos Humanos.

De la Estructura Organizativa

Artículo 4°

La Cátedra Libre estará conformada por:

- a) *Responsable*
- b) *Coordinador/a Técnico- Académica*
- c) *Equipo de Cátedra*
- d) *Consejo Académico*
- e) *Otros integrantes:*
 - i. Docentes universitarios, especialistas, profesionales invitados y personas con notoria idoneidad y experticia en la rama de los Derechos Humanos propuestos por la Universidad Nacional del Nordeste y CODESEDH.
 - ii. *Personal auxiliar.*
 - iii. *Becarios.*

¹ Resolución N° 6227/2011 C.S.

² De conformidad con lo establecido en el Estatuto “además de las tareas docentes, en las cátedras universitarias se propenderá al desarrollo de tareas de investigación..., así como de extensión” (art. 61). Resolución N° 178/11 C.S.



Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana

iv. *Adscriptos.*

De las Atribuciones y Responsabilidades

Artículo 5°

- a) *Responsable:* Constituye la persona autorizada para dirigir los procesos de planificación, coordinación y seguimiento de las actividades de la Cátedra Libre, asumiendo las siguientes responsabilidades:
- i. Presentar anualmente la planificación de las actividades y el presupuesto financiero de las mismas, reportando un detalle que incluya en cada caso: modalidad de dictado, carga horaria, régimen de cursado, cronograma de clases, invitación a expertos en la materia, y contenidos mínimos a dictar.
 - ii. Organizar las funciones y tareas de los integrantes del equipo, asegurando que el desarrollo de la Cátedra sea acorde con los objetivos de la misma.
 - iii. Motivar la activa participación de los integrantes del Equipo de Cátedra.
 - iv. Informar anualmente los resultados de la cátedra, con la utilización de indicadores de gestión que permitan evaluar en forma periódica y al final del período los resultados obtenidos.
 - v. Participar en eventos u otras actividades, que dentro de la UNNE o fuera de ella, sean de interés para la Cátedra Libre.
 - vi. Previa autorización de las autoridades competentes de la UNNE, establecer acuerdos institucionales entre la Cátedra Libre y otras instituciones, que desarrollen actividades de interés, de carácter regional, nacional e internacional.
 - vii. Estimular la vinculación con otras Cátedras Libres que funcionen en la UNNE o en organizaciones o instituciones externas, con el propósito de compartir información y experiencias de mutuo beneficio.
 - viii. Promover relaciones con medios de comunicación social que faciliten la difusión de las actividades de la Cátedra.
- b) *Coordinador Técnico Administrativo:* es responsable de coordinar operativamente las actividades de la Cátedra así como su vinculación entre la Universidad y su entorno. Su actividad se encuentra relacionada con la puesta en marcha y ejecución de las acciones planeadas. Sus funciones específicas serán:
- i. Confeccionar y presentar, en tiempo y forma, las actas volantes que acrediten las actividades de formación para la certificación de los participantes de la Cátedra Libre.
 - ii. Apoyar y participar en las reuniones que se realicen, así como en las actividades que organice la Cátedra Libre.
 - iii. Participar en la preparación del Plan Anual de Acción y Presupuesto.
 - iv. Mantener informado al Responsable y Consejo Académico de la Cátedra Libre de aquellas actividades que cumple la UNNE, en las cuales la Cátedra pueda tener algún punto de interés.
 - v. Actuar como nexo entre la Cátedra y los sectores participantes en la misma.
 - vi. Coordinar el cumplimiento de las decisiones del Responsable, Consejo Académico y Equipo de Cátedra, informando sus resultados.
 - vii. Apoyar al Responsable en la convocatoria, agenda de las sesiones de trabajo y reuniones programadas, así como sus relaciones internas y externas con representantes de organizaciones e instituciones vinculadas a esta actividad.
- c) *Equipo de Cátedra:* Apoyar y participar en las reuniones que se realicen, así como en las actividades que organice la Cátedra Libre.
- i. Formular propuestas de Planes, Programas y Proyectos especiales.
 - ii. Elaborar las Guías de Lectura y Trabajos Prácticos para los destinatarios de la Cátedra Libre.
 - iii. Dictar las clases prácticas de la Cátedra Libre.



Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana

- iv. Realizar seguimiento de los cursantes organizando encuentro tutoriales.
- v. Preparar en conjunto con el Coordinador/a Técnica Administrativa el informe anual sobre la Cátedra Libre.
- vi. Otros asuntos que considere el Consejo Académico y el Responsable de la Cátedra Libre.

3

Del Consejo Académico

Artículo 6°

Las funciones Consejo Académico de la Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana se orientarán a promover un rol activo de asesoramiento y apoyo en el cumplimiento de los objetivos propuestos. A tal efecto, se comprometen en:

- i. Elaborar y aprobar el Reglamento de funcionamiento y organización interna conforme a la Resolución N° 6227/2011 C.S que aprueba la Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana. .
- ii. Aprobar la planificación elaborada por el Responsable de la Cátedra Libre.
- iii. Participar en las actividades y eventos de la Cátedra Libre y en aquellos a los que esté vinculada.
- iv. Promover el propósito y actividades de la Cátedra en el entorno de su propia actividad profesional y en las actividades donde concurra.
- v. Contribuir al proceso operativo de la Cátedra, mediante el aporte de temas o actividades relacionadas, prácticas en la materia, planes y proyectos a desarrollar.
- vi. Promover relaciones con el entorno, promoción y difusión de la cátedra.
- vii. Apoyar el funcionamiento del Equipo de Cátedra suministrando el material, así como las facilidades para el desarrollo de las actividades planificadas.

Del Financiamiento

Artículo 7°

Corresponde al Responsable de la Cátedra Libre, la preparación anual del Presupuesto Financiero, que cubre las obligaciones derivadas de sus actividades y compromisos y presentarla ante la Secretaria General Académica. La financiación de cada actividad será planificada acorde a sus objetivos, destinatarios y actores involucrados en cada actividad específica.

De las Reuniones

Artículo 8°

Las reuniones serán de carácter ordinario y extraordinario. Las primeras se efectuarán una vez al mes; las segundas serán convocadas por el Responsable de Cátedra, cuando asuntos de importancia lo ameriten. De igual manera, en las reuniones ordinarias se incluirán los asuntos, que por su naturaleza merecen la consideración y aprobación del Responsable y/o del Consejo Académico, incluyendo los informes que en forma periódica se realizarán.

Las reuniones extraordinarias estarán reservadas para tratar asuntos específicos; cualquier otro asunto requerirá la aprobación del Responsable.

Todas las reuniones y sus resultados serán objeto de una minuta elaborada por el Coordinador Técnico-Académico, firmada en cada oportunidad por los asistentes y sus decisiones de carácter obligatorio para su cumplimiento.

De los Destinatarios

Artículo 9°



Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana

Los destinatarios de la Cátedra Libre son todos los miembros de la comunidad universitaria: docentes, no docentes, graduados, y estudiantes, así como personas externas a la institución tales como líderes sociales, referentes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Al iniciarse la convocatoria para cada actividad, se informará el perfil mínimo requerido de los participantes, que estará definido de acuerdo a las características de la temática y acciones a implementar para cada caso.

4

De las Actas

Artículo 10°

Para las actividades de formación se llevarán actas rubricadas y habilitadas por la Secretaría General Académica de la UNNE, donde se dejará constancia de los alumnos que han tomado y aprobado las mismas, identificándose con la ficha de inscripción en la que deberán consignar los datos personales tales como Nombre y Apellido del cursante, Documento de Identidad, Nivel de Formación, Institución y antecedentes laborales.

De las Acreditaciones

Artículo 11°

Se emitirán certificados de aprobación una vez finalizado el cursado y habiendo cumplimentado los extremos que se requieran para su oportuna aprobación.

Las acreditaciones serán expedidas por la Secretaría General Académica con la rúbrica del Responsable de Cátedra, otorgándose acreditaciones acorde a la situación institucional de los disertantes y participantes.

Para alumnos de la UNNE que cursen la Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, podrán certificarse tramos formativos de sus respectivas carreras de grado, en el caso de que los planes de estudios contemplen esta alternativa.

Los certificados de participación en otro tipo de actividades, como actividades de extensión o participación en equipos de investigación, que no requieran de aprobación, serán emitidos por el responsable de la cátedra.

De las Instalaciones y Equipamiento

Artículo 12°

La Cátedra dispondrá para un adecuado cumplimiento de sus objetivos, de las instalaciones, equipamiento y logística de las dependencias, unidades académicas y extensiones áulicas de la Universidad Nacional del Nordeste, sin otra condición que la debida anticipación de su requerimiento cuando se convenga su uso. En consecuencia son recursos disponibles:

- i. Aulas con capacidad suficiente para albergar el cupo máximo admitido en condiciones pertinentes para el dictado de clases y las actividades previstas.
- ii. Computadora, cañón proyector, pizarra para fibra y rotafolio.
- iii. Acervo bibliográfico (libros, revistas y documentos) obrante en la biblioteca de las Unidades Académicas y otras asociadas.

De la Difusión

Artículo 13°

Todas las actividades que se realicen serán comunicadas mediante afiches, folletos, medios de comunicación de alcance nacional y local, e-mail, gacetillas de prensa, etc., esta actividad se realizará coordinadamente con el área de prensa de la UNNE y de las contrapartes.

De la Reserva y Propiedad Intelectual



Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana

Artículo 14°

Queda expresamente establecido que todo material producto del esfuerzo intelectual de la Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, bien en forma integral como resultado de sus actividades, o donde hubo participación de sus miembros, pasará a ser propiedad de dicha Cátedra.

Las ideas y proyectos que se trabajen durante las jornadas de la Cátedra Libre, que hayan surgido de los cursantes-participantes de la misma, serán tratados bajo la confidencialidad total del Equipo Docente y Técnico Responsable de dichas actividades.

Cualquier controversia que surja sobre este particular pasará a conocimiento de las autoridades correspondientes de la Universidad Nacional del Nordeste para su consideración y decisión.

De los Asuntos no Reglamentados

Artículo 15°

Para el caso de presentarse algún asunto que no esté previsto en el presente Reglamento y requiera la toma de alguna decisión, deberá ser sometido a consideración del Responsable en conjunto con el Secretario General Académico de la UNNE para analizarlo en función de su nivel de autoridad, y luego pasarlo a revisión y opinión del Consejo Académico.

De la Aprobación Final de Reglamento de funcionamiento y Organización Interna

Artículo 16°

La aprobación, revisión y modificación de este Reglamento, en primera instancia, será potestad del Consejo Académico; que deberá notificar formalmente a la Secretaria General Académica de la Universidad Nacional del Nordeste.

Del funcionamiento de la Cátedra

De la Modalidad de Dictado

Artículo 17°

La asignatura se dictará bajo la modalidad Presencial con asistencia de las NTIC,S - Plataforma “UNNE Virtual”.

De la Carga Horaria y Régimen de Cursado³

Artículo 18°

La carga horaria de la Cátedra será de 40 horas, tendrá un régimen de Cursado Cuatrimestral que se dictará en el transcurso de 4 meses, contemplando las fechas preestablecidas por cada unidad temática en el cronograma elaborado por el Responsable y aprobado por el Consejo Académico.

Del Objetivo General de Cátedra

Artículo 19°

El objetivo general de la Cátedra se traduce en construir un ámbito permanente de docencia, investigación, extensión, reflexión, promoción y difusión de los Derechos Humanos, priorizando su vinculación con la comunidad y el conjunto del ámbito académico.

³ Resolución N° 6227/2011 C.S.



Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana

De los Objetivos Específicos de Cátedra⁴:

Artículo 19°

Son objetivos específicos de la Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana:

- a. Aportar a la comprensión del proceso histórico social del desarrollo conceptual de la doctrina internacional de los derechos humanos.
- b. Proveer los instrumentos conceptuales de derechos humanos para su aplicación en las actividades de docencia, investigación y extensión propias de la Universidad.
- c. Generar un espacio de reflexión sobre el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas y problematizar la propia práctica profesional desde la perspectiva de los derechos humanos.
- d. Construir mecanismos de articulación entre los ámbitos académicos, las organizaciones de la sociedad civil y el Estado, comprometidas con la promoción y defensa de los derechos humanos.

6

De las actividades de la Cátedra

Artículo 20°

La Cátedra desarrollará cursos, talleres, jornadas, foros; actividades de investigación y extensión, conforme a las normativas vigentes para cada una de ellas dentro del ámbito de la universidad

De la Metodología:

Artículo 21°

La Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana está concebida como un espacio interdisciplinario, abierto a la reflexión participativa y destinada al tratamiento crítico de temas sociales, culturales y científicos, desde la perspectiva de derechos considerados holísticamente.

Las actividades principales serán:

- i. Exposición de expertos sobre los temas y problemáticas que giran en torno al proceso de formación.
- ii. Análisis de material bibliográfico y estudio de casos referidos a la temática.
- iii. Reflexión, discusión y debate colectivo alrededor de los distintos posicionamientos.

Con respecto a las exposiciones, el objetivo es presentar y desarrollar los principales temas del ámbito de los derechos Humanos, sin pretender la uniformidad del discurso y por el contrario, suscitar el análisis crítico y el debate en torno a los mismos.

El análisis del material bibliográfico, se realizará a fin de contar con la apoyatura de las producciones desarrolladas y que por experiencia se consideran más apropiadas para la capacitación, elaboración y presentación de los trabajos de prácticos.

Los trabajos de campo o actividades inter-encuentros forman parte del proceso de aprendizaje y se constituyen en insumos para el debate y la reconstrucción teórico-metodológica en la elaboración de los trabajos.

De los Contenidos Mínimos:

Artículo 22°

Los contenidos mínimos a dictarse durante el desarrollo de Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana son:

⁴ Resolución N° 6227/2011 C.S



Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana

Unidad N° 1:

Fundamentos filosóficos de los Derechos Humanos. Enfoque integral de Derechos Humanos. Nuevas formas de ciudadanía. Movimientos sociales.

Unidad N° 2:

Sistema Internacional y Regional de protección a los Derechos Humanos.

Unidad N° 3:

Derechos Humanos y construcción democrática. Políticas de la memoria y juicios por crímenes de lesa humanidad en el marco del genocidio.

Unidad N° 4:

El acceso a la justicia en la perspectiva de los Derechos Humanos

Unidad N° 5:

Derechos económicos, sociales, culturales y de incidencia colectiva. La discriminación en Argentina. Infancia- género. Pueblos originarios.

Unidad N° 6:

Derechos de los Pueblos y construcción de cultura de paz en el contexto latinoamericano.

Unidad N° 7:

Desafíos actuales de los Derechos Humanos.

De la Estrategia Didáctica

Artículo 23°

La Cátedra Libre tendrá en cuenta tareas de estudio, actividades prácticas y en terreno. Se propiciara el rol activo y autónomo de los cursantes en el proceso de aprendizaje individual y grupal, así como la adecuada flexibilidad para la contención de los diferentes ritmos de aprendizaje y posibilidades de dedicación al estudio independiente.

Será un espacio para la participación activa de los destinatarios del curso a partir de dos de las **estrategias fundamentales**: la reflexión guiada y las experiencias de adopción de roles.

La formación se centrará en lo Conceptual, Procedimental y Actitudinal, de tal manera los contenidos teóricos permitirán una directa interacción con la praxis.

El fuerte énfasis en lo procedimental que caracterizará la metodología de intervención es valorada positivamente en los siguientes términos:

- i. favorece una mejor transferencia y aplicación de los aprendizajes que no se vinculan a contenidos específicos sino al desarrollo de procesos y actitudes.
- ii. los procedimientos empleados recuperan una concepción discursiva de la pedagogía que asume que el saber es construido en la acción cooperativa y conjunta de profesores y cursantes, y de los cursantes entre sí considerados todos como interlocutores válidos en un proceso de formación y autoformación colectiva.

De los Criterios de Evaluación

Artículo 24°

Los criterios evaluativos que se tendrán en cuenta para la aprobación de la Cátedra Libre son:

- i. Capacidad de análisis del encuadre teórico con relación a los casos presentados.



Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana

- ii. Capacidad para establecer la continuidad de la estructura conceptual de los distintos saberes.
- iii. Capacidad de transferencia de contenidos a situaciones concretas
- iv. Capacidad de elaborar un proyecto aplicable en el aula, para trabajar la temática de los Derechos Humanos.
- v. Compromiso con las tareas y los trabajos grupales e individuales.

8

Las evaluaciones serán grupales e individuales.

Se propondrá evaluaciones: 1) diagnóstica 2) formativa y 3) sumativa.

La evaluación diagnóstica tendrá por finalidad la detección de conocimientos, saberes, habilidades, actitudes sobre la temática.

La evaluación formativa se realizará al concluir cada uno de los Módulos, para obtener información acerca del grado de consecución de los objetivos propuestos y efectuar los ajustes ante las dificultades detectadas.

La evaluación sumativa consistirá un proyecto del tratamiento de la temática en la Cátedra Libre.

De los Requisitos de Aprobación

Artículo 24°

A los efectos de acreditar el cursado de la Cátedra libre el participante deberá cumplimentar con los requisitos de aprobación:

- i. Asistir al 80 % de las clases desarrolladas en forma presencial.
- ii. Entrega y aprobación de trabajos de conocimientos aplicados.
- iii. Presentación del trabajo final y defensa oral.